



06 SET. 2011

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 143-2011-MTC/16

Lima, 25 ABO. 2011

Vista, la Carta N° 54-2011/EST SELVA ALEGRE (283), y Carta N° 60-2011/EST SELVA ALEGRE (306) de la empresa JNR CONSULTORES S.A. para que se excluya al Licenciado en Biología Ángel Olimpio Muñoz Salazar del equipo técnico inscrito mediante Resolución Directoral N° 149-2010-MTC/16 en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes; y, para que se inscriba a la Licenciada en Biología Elizabeth Mori Ayulo como profesional registrado para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha empresa;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16, de fecha 19 de julio de 2007 se aprobó el nuevo Reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, que derogó la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 y que se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme se desprende de lo establecido por el literal g) del artículo 1° del Reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, constituye requisito indispensable para la inscripción, la presentación de la relación de un equipo profesional multidisciplinario integrado por no



menos de cinco (05) profesionales colegiados, para aquellas profesiones cuyos colegios profesionales se hayan constituido y se encuentren en actividad, con su correspondiente Currículum Vitae y Certificado de Habilidad Profesional vigente, especialistas en alguna de las disciplinas correspondientes a las ciencias naturales, ciencias sociales, ciencias económicas y especialidades relacionadas con el desarrollo científico o tecnológico en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2009-MTC/16, de fecha 10 de setiembre de 2009, se aprobó la inscripción de la empresa **JNR CONSULTORES S.A.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° REIA-0210-09;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° de la referida Resolución Directoral, la entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o conformación, bajo sanción de revocación de su inscripción;

Que, en ese sentido, la empresa **JNR CONSULTORES S.A.** ha solicitado la exclusión del Licenciado en Biología Ángel Olimpio Muñoz Salazar y la inclusión de la Licenciada en Biología Elizabeth Mori Ayulo en su equipo de profesionales inscritos en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes;

Que, de acuerdo a los Informes N° 166-2011-MTC/16.RZC, y N° 186-2011-MTC/16.RZC, se desprende que la empresa **JNR CONSULTORES S.A.** ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos por la norma, como son la presentación del currículum vitae y del certificado de habilidad profesional vigente, así como de la carta de compromiso ético debidamente suscrita por la referida profesional, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16;

y,

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR del equipo profesional de la empresa **JNR CONSULTORES S.A.** al Licenciado en Biología Ángel Olimpio Muñoz Salazar inscrito mediante Resolución Directoral N° 149-2010-MTC/16 del 07 de octubre de 2010 en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental del Subsector Transportes.





06 SET. 2011

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 143-2011-MTC/16

Lima, 25 AGO. 2011

ARTÍCULO 2°.- CONSIDERAR a la Licenciada en Biología Elizabeth Mori Ayulo como integrante de la empresa **JNR CONSULTORES S.A.** la misma que queda inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental del Subsector Transportes, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha empresa.

ARTÍCULO 3°.- El equipo de profesionales de la empresa **JNR CONSULTORES S.A.** autorizados para elaborar y suscribir los estudios de impacto ambiental que realice dicha empresa, queda conformado por: Soc. José Marcial del Águila Villacorta; Ing. Eco Angel Alfredo Nuñez Barriga; Blga. Susana Alicia Gushiken Okuhama; Arq. Aurora García Fuyikawa; Dra. Josseline Gianina Llerena Morales; Soc. Héctor Víctor Manuel Arana Soto; Ing. Roxana Guadalupe Noriega Romero; Soc. Flor María Calle Vargas; Ing. David Edgar Olano Gálvez; Ing. Miguel Caderón Gómez; Arq. Lilyan Rosaly Soto Verde; Ing. Néstor Romero Ramírez; Ing. Fernando Manuel Valdivia Vargas; Blga. Flor de María Alarcón Arfán; Soc. Edwin Félix Cohaila Ramos; Dra. Genoveva Lis Luna Zambrano; Arq. Freddy Cornelio Lázaro Manrique; Ing. Elías Campbell Luza; Arq. Enrique Kindlimann Alfaro; Soc. Miguel Evans Rodríguez y Blga. Elizabeth Mori Ayulo.

ARTÍCULO 4°.- La vigencia de la inscripción de la profesional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución Directoral es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, siempre que la empresa en mérito a la cual es inscrita, proceda con la renovación de su registro, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16.

Regístrese y Comuníquese,

Unida Nelly Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



